MENDOZA, 02 AGO 2021

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 11614/2021, en el que el docente Claudio Ariel CAREGLIO impulsa el inicio del procedimiento de convocatoria del Concurso Especial por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del COVID-19 (CEREP.Cov), en el marco de la Paritaria Particular para el Personal Docente de la Universidad Nacional de Cuyo 2020; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 265/2021-CS, el Consejo Superior tomó conocimiento y ratificó las Actas Paritarias para el personal docente de esta Casa de Estudios, suscriptas los días veinticinco (25) y treinta (30) de noviembre de 2020, entre la Comisión Negociadora de la Paritaria Particular por esta Universidad y la Asociación de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo (FADIUNC), que aprueban los denominados “Procedimientos Especiales para la Evaluación y Control de Docentes Efectivos, Otorgamiento de Año Sabático y Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos”.

Que mediante Resolución N° 100/2021-R, ad referéndum, ratificada por Resolución N° 103/2021-CS, se dispuso la habilitación del formulario electrónico *on line* para postular el inicio del procedimiento de convocatoria del CEREP.Cov, y se consideraron las condiciones mínimas para el inicio del procedimiento concursal especial.

Que mediante Resolución N° 018/2021-CD, fechada el 23 de marzo de 2021, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería dispuso solicitar al Sr. Rector, convocar a paritaria del personal docente de la Universidad Nacional de Cuyo, con el objeto de solicitar autorización para efectivizar al personal docente interino que obtuvo su cargo por concurso y que las prórrogas posteriores de sus designaciones hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo, con evaluación satisfactoria, siempre y cuando cumplan los requisitos esenciales de elegibilidad (Resolución N° 265/2020-CS, Artículo 2°); y consecuentemente, las convocatorias de los CEREP.Cov queden acotadas a los concursos impulsados por docentes con designaciones interinas, sin concurso previo.

Que mediante Resolución N° 197/2021-CS y Resolución N° 198/2021-CS, fechadas el 31 de mayo de 2021, el Consejo Superior tomó conocimiento y ratificó las Actas Paritarias de la Mesa Paritaria Docente de Nivel Particular de la UNCUYO, suscriptas los días nueve (9) y veintitrés (23) de abril de 2021, respectivamente, entre la Comisión Negociadora de la Paritaria Particular por esta Universidad y la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo (FADIUNC), atribuyendo facultades suficientes al Cuerpo para determinar criterios y condiciones de efectivización del cargo de aquellos casos en el que los docentes postulantes hayan accedido al cargo interino mediante procesos de concursos interinos con clase pública, sin vulnerar o restringir los derechos reconocidos y acordados en el acta paritaria particular ratificada por Resolución N° 265/2020-CS del Consejo Superior.

Que conforme los informes de la Dirección de Personal, de la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa, de la Dirección General Administrativa, de la Dirección General Económico Financiera, de la Secretaría Administrativa Económica Financiera, de la Dirección General de Ingeniería en Mecatrónica, y de la Secretaría Académica, la postulación no cumple los requisitos formales y condiciones mínimas a los efectos del CEREP.Cov.

Resol. CD N° **240/2021-CD**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

La organización de los espacios curriculares en áreas disciplinares definida por Ordenanza N° 006/2021-CD, y lo dispuesto por Resolución N° 057/2021-CD.

Que el Dr. CAREGLIO impulsa el CEREP.Cov de la asignatura “Materiales”, de la carrera Ingeniería en Mecatrónica, del ÁREA 18: ELEMENTOS FÍSICOS DE SISTEMAS MECATRÓNICOS, conforme Ordenanzas N° 004/2020-CD y N° 004/2021-CD.

Que por Resolución N° 206/2012-CD el Dr. CAREGLIO se encuentra designado en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Carácter Efectivo, en el ÁREA 1: MATEMÁTICA, asignatura “Cálculo Numérico y Computación”.

Que por Resolución N° 1116/2016-CS, el Consejo Superior efectivizó al Dr. CAREGLIO en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Carácter Efectivo, ÁREA 4: OPERACIONES Y CONTROL, asignatura “Ciencia de los Materiales”.

Que, por lo expuesto en los tres considerandos precedentes, el postulante se encuentra designado de dos cargos docentes, con Carácter Efectivo, en ÁREAS diferentes a la que corresponde el CEREP.Cov impulsado.

Lo dictaminado por la Comisión de Personal, tratado y aprobado, por unanimidad de los miembros de este Cuerpo, en sesión ordinaria del 27 de julio de 2021.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar lo actuado en el CEREP.Cov, impulsado por el **Dr. Ing. Claudio Ariel CAREGLIO** (DNI N° 23.408.301 – Legajo N° 28.701), y no aprobar la presente postulación por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **240/2021-CD** _ _ _ _

Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Ing. Aníbal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar